República del Paraguay

Ministerio de Guerra y Marina

74

DECRETO No. 7294.-

QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA A ADQUIRIR EN COMPRA DEL SEÑOR EMILIO CHENU 30 MANDILES DE LANA A ($.140.-c/l) CADA UNO.-

A.3.No....

Asunción, Enero 14 de 1924.-

3315.-

Visto el pedido formulado por el Jefe del Departamento de Administración del Ministerio de Guerra y Marina, solicitando la autorización necesaria para la adquisición de (30) treinta mandiles de lana de la casa comercial del Señor Emilio Chenú, a razón de ($.140. c/l) CIENTO CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL cada uno y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No.16.781 del 10 de Octubre del año p.pdo.,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1o.-Autorízase al Departamento de Administración del Ministerio de Guerra y Marina a invertir en la compra de (30) treinta mandiles de lana, la suma de ($.4.200.-c/l) CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, debiendo imputarse esta erogación al Capítulo I, Inciso 9, Partida 4 del Presupuesto de Guerra vigente.-

Art.2o.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

Manuel Chenú